

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA, SEDE SEVILLA”

EXPTE: CONTR 2025 597209

TÍTULO: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA, SEDE SEVILLA.

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): Cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y tres euros con ochenta y un céntimos (59.783,81 €).

Importe del IVA (21 %): Doce mil quinientos cincuenta y cuatro euros con sesenta céntimos (12.554,60 €).

Importe total (IVA incluido): Setenta y dos mil trescientos treinta y ocho euros con cuarenta y un céntimos (72.338,41 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses a partir del próximo 16 de noviembre, con el fin de que se garantice la prestación del servicio sin solución de continuidad, o a contar desde la formalización si se produce en fecha posterior. No se ha previsto ninguna prórroga

PRÓRROGAS: No se prevé prorrogar el contrato.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	9.042,30 €	0139010000	G/22B/22700/00	01
2026	63.296,11 €	0139010000	G/22B/22700/00	01

Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado, Art. 159,6 LCSP

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de septiembre de 2025 se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa de fecha 18 de septiembre de 2025 de la Jefa de Servicio de Administración General y Patrimonio modificada con fecha 9 de octubre de 2025, siendo el procedimiento de licitación abierto simplificado abreviado tal y como establece el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.



DAVID GIL SANCHEZ		11/11/2025 07:53:17	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwB04RU12m9638KhB9bPJ1Zho4Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- La contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Junta de Andalucía con fecha 9 de octubre de 2025.

TERCERO.- El día 14 de octubre de 2025 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación en el perfil de contratante con fecha 25 de abril de 2025.

CUARTO.- Con fecha 30 de octubre de 2025 se procede por el Servicio de Contratación a la apertura del sobre único electrónico, que contiene las “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” de las empresas presentadas a la presente licitación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, para proceder al examen y calificación de los documentos incluidos en el mismo.

En primer lugar, se comprueba que las empresas que han presentado su oferta en tiempo y forma a través de SIREC-Portal de licitación electrónica son las siguientes:

PERSONA LICITADORA	NIF
CABELLO SERVLIMPSA, S.L.	B29701562
FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION, S.L.	B21319777
GESTIÓN DE SERVICOS AH, S.L.	B13970249
GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L.	B72509433

Tras el análisis de las declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, conforme al apartado 10.2 del PCAP, se acuerda la admisión definitiva de las dos ofertas recibidas y se procede a la valoración de las proposiciones económicas.

PERSONA LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
CABELLO SERVLIMPSA, S.L.	43.900,20 €
FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION, S.L.	45.969,14 €
GESTIÓN DE SERVICOS AH, S.L.	52.476,02 €
GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L.	43.980,00 €

DAVID GIL SANCHEZ		11/11/2025 07:53:17	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwB04RU12m9638KhB9bPJ1Zho4Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



N.º	Persona Licitadora	Valoración económica (Máximo 70 puntos)	Puesta a disposición de bolsa de 80 horas para realización de tareas de limpieza generales de carácter extraordinario (Máx 10 puntos)	Mecanismos de disponibilidad, localización e incorporación inmediata (en un máximo de 60 minutos) del personal de limpieza, (Máx 10 puntos)	Compromiso de remoción de pinturas alusivas y carteles en fachadas exteriores y tratamiento de protección especial de las mismas (Máx 5 puntos)	Disponibilidad de un sistema informatizado de seguimiento de los partes de trabajo así como de las incidencias derivadas de la gestión del contrato (Máx 5 puntos)	Puntuación total (Máx. 100 Puntos)
1.	CABELLO SERVILIMPSA, S.L.	70	10	10	5	5	100
2.	GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L.	69.65	10	10	5	5	99.65
3.	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION, S.L.	60.88	10	10	0	5	85.88
4.	GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L.	32.21	10	10	5	5	62.21

Conforme al apartado 10.3 del PCAP, tras el examen y calificación de la documentación incluida en el sobre único electrónico, se procede al análisis de las proposiciones económicas presentadas, al objeto de comprobar si alguna de ellas es anormalmente baja conforme a lo definido en el punto 7 “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”, apartado 7.B “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja”, del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez realizadas las operaciones oportunas, se comprueba que las ofertas económicas presentadas no incurren en presunción de que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, se considera incurso en baja desproporcionada toda aquella oferta económica que, simultáneamente, se encuentre en el umbral inferior al 15% de la media aritmética de los precios ofertados en el criterio económico (39.594,14 €) y superen el 20 % de los puntos obtenidos en los criterios cualitativos. Teniendo en cuenta los importes de las ofertas presentadas, ninguna de las ofertas presentadas es anormalmente baja.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del apartado 10.4 del PCAP, una vez clasificadas las proposiciones presentadas relativas al procedimiento de referencia y resultando la oferta presentada por CABELLO SERVILIMPSA, S.L. (B29701562), como mejor oferta, se acuerda requerir a la citada entidad para que dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, presente la documentación que se enumera en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

SEXTO.- Con fecha 7 de noviembre de 2025, en Segunda Sesión del Servicio de Contratación, se procede al análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora propuesta adjudicataria ante el requerimiento efectuado, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Del examen de la documentación aportada se concluye que la documentación presentada es correcta.

DAVID GIL SANCHEZ		11/11/2025 07:53:17	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwB04RU12m9638KhB9bPJ1Zho4Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En Acta de la sesión de ese mismo día, 30 de octubre de 2025, se propone al Órgano de Contratación la adjudicación de la presente licitación a favor de la empresa CABELLO SERVILIMPSA, S.L., por la cantidad CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (43.900,20 €), IVA excluido. A dicha cantidad le corresponde un IVA de NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (9.219,04 €) resultando un importe total de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (53.119,24 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II. La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Se regirá por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

III. La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV.- Artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA, SEDE SEVILLA” a la empresa CABELLO SERVILIMPSA, S.L., por la cantidad CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (43.900,20 €). IVA excluido. A dicha cantidad le corresponde un IVA de NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (9.219,04 €) resultando un importe total de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (53.119,24 €).

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de este Órgano de Contratación.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación de esta Resolución de Adjudicación por parte de la representación legal de la empresa CABELLO SERVILIMPSA, S.L., con NIF B29701562, en la cual se compromete a ejecutar la prestación con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación y de acuerdo con la propuesta ofertada.

DAVID GIL SANCHEZ		11/11/2025 07:53:17	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwB04RU12m9638KhB9bPJ1Zho4Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de contratación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

DAVID GIL SANCHEZ		11/11/2025 07:53:17	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwB04RU12m9638KhB9bPJ1Zho4Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	